INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 6/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS" – ID N° 415701.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de setiembre de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 328 de fecha 14 de julio de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, el Sr. Jorge Hernán Resquin Pinazo y el Sr. Celso Luis Ruiz Notario, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota D.G.E.P. N° 162/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 derivado por la DIGAFI en fecha 21/04/2022 en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
2. CDP N° 199/2022.
3. Dictamen UOC N° 43/2022 de fecha 5 de julio de 2022 por la cual se establecen los precios referenciales.
4. Dictamen UOC N° 44/2022 de fecha 6 julio de 2022 de verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Dictamen DGAJ N° 508/2022 de fecha 12 de julio de 2022 de aprobación del proceso licitatorio.
6. Resolución N° 328 de fecha 14 de julio del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
7. Pliego de Bases y Condiciones.
8. Nota N° 228/2022 de fecha 15 de julio de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
9. Nota N° 227/2022 de fecha 15 de julio de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificación de la modalidad de contrato abierto.
10. Publicación en medios de comunicación.
11. Adenda N° 1 de fecha 18 de agosto de 2022.
12. Consultas y Aclaraciones realizadas a través del SICP.
13. Acta de Apertura Virtual de fecha 29 de agosto de 2022.
14. Acta de Apertura de Oferta de fecha 30 de agosto de 2022.
15. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

    1. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
    2. TRANS CENTER S.R.L.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 30 de agosto de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura quedo la siguiente observación:

SERGIO MENDOZA con CI N° 3.628.848 por la firma VICTOR GERERDO MENDOZA BENITEZ; manifiesta cuanto sigue la firma TRANS CENTER S.R.L. no presenta autorización del fabricante, con las legalizaciones correspondientes requeridas en el PBC, al momento de presentar la oferta, no presenta experiencia con los permisos autenticados emitidos por la DIMABEL como lo requiere el PBC. No presenta documentaciones para validar la capacidad financiera. No presenta catalogo de los bienes ofertados. No presenta formulario de

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Ing. Mirtha L. Álvarez

declaración de miembros. No presenta especificaciones técnicas del proceso. El valor de su oferta física difiere con el valor de la subasta.

El PBC no menciona representación, "El oferente deberá presentar la documentación original (con la legalización correspondiente en origen y destino, según corresponda) que compruebe fidedignamente la relación comercial entre el fabricante y el oferente", la autorización presentada cumple con lo requerido en este apartado

Respuesta: las primeras observaciones versan sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto de ser necesario serán solicitados por nota y la segunda es en respuesta a la observación hecha sobre su oferta.

FATIMA NUÑEZ con CI N° 3.882.084 por la firma TRANS CENTER S.R.L., manifiesta cuanto sigue: que los documentos formales serán presentados una ves solicitados por la convocante según lo establece el PBC, el valor de nuestra oferta según lo establece el PBC tuvo un redondeo hacia abajo la empresa GSM presenta autorización del fabricante no así representación del fabricante la carta de autorización no refleja el modelo exigido en el PBC donde se debe la convocante numero de ID y los ítems autorizados a cotizar. Trans Center cuenta con la autorización del fabricante tal igual lo solicita el PBC.

Respuesta: la primera parte es respuesta a la observación hecha sobre su oferta, la segunda parte es sobre documentaciones de carácter formal que de ser necesario será solicitado por nota.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / de la persona física (CI y RUC)
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANS CENTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	2.990.587.600.-
TRANS CENTER S.R.L.	2.990.999.700.-

Lic. Ceíso Luis Ruiz Notario

Jorge Resquin

Ing. Mirtha L. Alvarez

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la empresa **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fine

Sobre este punto el Comité de Evaluación ha solicitado informe a la Dirección General de Talento Humano, sobre el Sr. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ en el informe no se observa registros en SINARH, por lo tanto, se considera que no está comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Jorge Vesquin

Ing. Mirtha L. Alvarez

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta de la firma **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** se encuentra dentro del parámetro permitido.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Se aplico margen de preferencia pues los bienes son importados.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Lic. Ceiso Luis Ruiz Notario

Jorge Rasguin

Ing. Mirtha L. Alvarez

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplicó pues ambos oferentes están domiciliados en Asunción.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) (NO APLICA)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

La firma VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, cumple con este criterio.

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS.

La firma VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, cumple con este criterio, conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Experiencia requerida.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
Demostrar la experiencia en provisión de Sistemas No Letales o Materia Prima para Fabricación de Cartuchos de Municiones o Explosivos, con contratos, Autorización de Importacion, Facturas y Recepciones Finales Satisfactorias (Deberá existir correlatividad entre los documentos), por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los últimos 2 años (2020 y 2021).

.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Ing. Mirtha L. Alvarez

a) Copias de Autenticadas de Contratos, Autorización para Importación emitida por Dimabel, Facturas de Venta y su correspondiente Acta de Recepción Final Satisfactoria (deberá existir correlatividad entre los documentos), que avalen la experiencia de los dos últimos años (2020 y 2021) en provisión de Sistemas No Letales o Materia Prima para Fabricación de Cartuchos de Municiones o Explosivos. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% del valor ofertado.

La firma **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** cumple con este criterio

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: - Autorización del fabricante, representante o distribuidor. - Cumplimento con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

El oferente deberá presentar la documentación original (con las legalizaciones correspondientes en origen y destino, según corresponda), que compruebe fidedignamente la relación comercial entre el fabricante y el oferente.
El oferente deberá presentar el catálogo de los bienes ofertados, además deberá indicar la página web del fabricante donde se verifique la veracidad de los catálogos presentados.

La firma **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** cumple con este criterio

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha registrado empate entre las ofertas.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

C O N C L U S I O N

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 6/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS" – ID N° 415701,** a la firma La firma **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** por un monto total a contratar de Gs. 2.990.587.600. (Guaraníes: dos mil novecientos noventa millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos).

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

G. Jorge Resquin

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ítems del llamado LPN SBE N° 06/2022 - ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS con ID: 415701

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						VICTOR MENDOZA				TRANS CENTER S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182501-999	Agente irritante, tipo aerosol de alto volumen	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	1.190.000	123.760.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	1.190.000	123.760.000
2	46111501-001	Agente irritante, tipo granada de aerosol frío	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	1.350.000	140.400.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	1.350.000	140.400.000
3	46111501-001	agente irritante, tipo granada de aerosol frio	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	1.399.400	145.537.600	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	1.399.400	145.537.600
4	46111501-001	Granada explosiva de aturdimiento para interior	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	885.000	92.040.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	885.000	92.040.000
5	46111501-001	Granada explosiva lacrimógena para interior	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	885.000	92.040.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	885.000	92.040.000
6	46111501-001	Granada explosiva de sonido y destello para interior	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	925.000	96.200.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	925.000	96.200.000
7	46111501-001	Granada explosiva de pimienta para interior	Unidad	UNIDAD	104	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	925.000	96.200.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	925.000	96.200.000
8	46101504-001	Lanzador (dispositivo eléctrico conducido), tipo pistol	Unidad	UNIDAD	26	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	17.830.000	463.580.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	17.995.000	467.870.000
9	46101502-001	Lanzador de municiones no letales, tipo escopeta	Unidad	UNIDAD	26	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	14.800.000	384.800.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	14.997.000	389.922.000
10	46111501-002	Munición lacrimógena de impacto controlado	Unidad	UNIDAD	1.300	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	423.000	549.900.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	416.077	540.900.100
11	46111501-002	Munición de pimienta de impacto controlado	Unidad	UNIDAD	1.300	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	420.100	546.130.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	420.100	546.130.000
12	46111501-002	Munición lacrimógena de impacto controlado	Unidad	UNIDAD	520	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	250.000	130.000.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	250.000	130.000.000
13	46111501-002	Munición de pimienta de impacto controlado	Unidad	UNIDAD	520	Condor S.A. Industrias Quimicas	Brasil	250.000	130.000.000	Condor S.A. Industrias quimicas	Brasil	250.000	130.000.000
								Precio Total	2.990.587.600			**Precio Total**	2.990.999.700

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Ing. Mirtha L. Alvarez

GSM de Victor Mendoza Benítez

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	2.586.769.444	3.014.758.304	3.372.821.028	2.991.449.592	95,417
		Pasivo Corriente	39.978.489	25.003.588	29.072.371	31.351.483	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	39.978.489	25.003.588	29.072.371	31.351.483	0,006
		Activo Total	5.407.937.924	5.597.837.838	5.842.496.265	5.616.090.676	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	345.292.291	204.874.815	240.589.644	263.585.583	12,165
		Capital	500.000.000	500.000.000	5.500.000.000	2.166.666.667	

Lic. Ceiso Luis Ruiz Notario

Ing. Mirtha L. Alvarez